

Fundación Beit Rajel
Estados financieros

*Correspondientes al ejercicio terminado
al 31 de diciembre de 2017 y 2016*



Informe del revisor fiscal sobre los estados financieros separados

A los señores miembros del Consejo Directivo
de Fundación Beit Rajel

7 de febrero de 2018

He auditado los estados financieros separados adjuntos de Fundación Beit Rajel, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo del año terminado en esa fecha y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia sobre los estados financieros

La gerencia es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y por las políticas de control interno que la gerencia consideró necesarias para que la preparación de estos estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en mi auditoría. Efectué mi auditoría de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y ejecute la auditoría con el fin obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha valoración, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables usadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.



***A los señores miembros del Consejo Directivo
de Fundación Beit Rajel***

7 de febrero de 2018

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Fundación Beit Rajel al 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios


La gerencia también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable y la preparación de informes de gestión. Mi responsabilidad como revisor fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Fundación durante el año 2017 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

Otros asuntos

En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Fundación se ajustan a los estatutos y a las órdenes y a las instrucciones del Consejo Directivo y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 7 de febrero de 2018.


Diana Lorena Vargas Jiménez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 172477-T
Designado por PricewaterhouseCoopers Ltda.

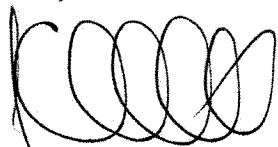
Certificación del Representante Legal y Contador de Fundación Beit Rajel

A los señores Fundadores de
Fundación Beit Rajel

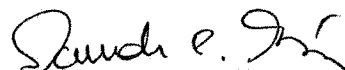
7 de febrero de 2018

Los suscritos representante legal y contador de Fundación Beit Rajel, certificamos que los Estados Financieros de la Fundación al 31 de diciembre de 2017 y 2016 han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a. Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Fundación al 31 de diciembre de 2017 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.
- b. Todos los hechos económicos ocurridos durante los años terminados en 31 de diciembre de 2017 han sido reconocidos en los estados financieros.
- c. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Fundación al 31 de diciembre de 2017.
- d. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y con las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de NIIF ("CINIIF") aplicables para los preparadores de información clasificados en el Grupo II en Colombia.
- e. Todos los hechos económicos que afectan a la Fundación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.



David Toledo Esquenazi
Representante Legal



Sandra Cristina Gómez I.
Contador Público
Tarjeta Profesional No.52134-T

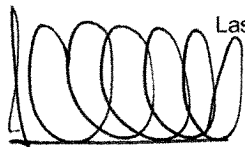
FUNDACIÓN BEIT RAJEL

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

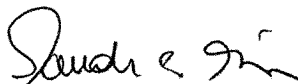
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017</u>	<u>Del 27 de abril al 31 de diciembre de 2016</u>
Activo			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	454,669	51,136
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	4	17,513	20,000
Activos por impuestos corrientes	5	621	7
Total del Activo		472,803	71,143
Pasivo			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	6	242	403
Pasivos por impuestos corrientes	5	133	7
Total del Pasivo		375	410
Patrimonio			
Capital Social	7	20,000	20,000
Excedente del ejercicio		402,195	50,733
Excedentes acumulados		50,233	-
Total del Patrimonio		472,428	70,733
Total de pasivo y patrimonio		472,803	71,143

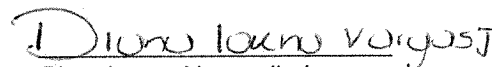
Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.



David Toledo Esquenazi
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



Sandra Cristina Gómez I.
Contador Público
Tarjeta Profesional No.52134-T
(Ver certificación adjunta)



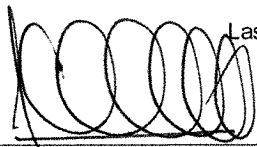
Diana Lorena Vargas Jiménez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 172477-T
Designado por PricewaterhouseCoopers Ltda.
(Ver mi dictamen de fecha 7 de febrero
de 2018)

FUNDACIÓN BEIT RAJEL

ESTADOS DE RESULTADOS

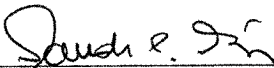
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017</u>	<u>Del 27 de abril al 31 de diciembre de 2016</u>
Ingresos de actividades ordinarias	8	391,982	68,831
Excedente Bruto		391,982	68,831
Gastos de administración	9	(2,093)	(18,475)
Excedente operacional		389,889	50,356
Ingresos financieros	10	13,001	384
Gastos financieros	10	(562)	-
Excedente antes de la provisión para impuesto sobre la renta		402,328	50,740
Provisión para impuesto sobre la renta	5	(133)	(7)
Excedente neto del período		402,195	50,733

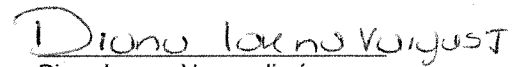


David Toledo Esquenazi
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.



Sandra Cristina Gómez I.
Contador Público
Tarjeta Profesional No.52134-T
(Ver certificación adjunta)



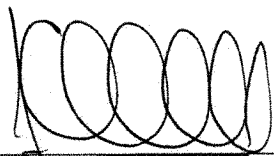
Diana Lorena Vargas Jiménez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 172477-T
Designado por PricewaterhouseCoopers Ltda.
(Ver mi dictamen de fecha 7 de febrero
de 2018)

FUNDACIÓN BEIT RAJEL

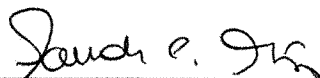
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	<u>Capital</u>	<u>Excedente del ejercicio</u>	<u>Excedentes acumulados</u>	<u>Total del patrimonio</u>
Saldo inicial al 27 de abril de 2016	20,000	-	-	20,000
Excedente Neto	-	50,733	-	50,733
Saldo al 31 de diciembre de 2016	20,000	50,733	-	70,733
Excedente del ejercicio	-	402,195	-	402,195
Reinversión de excedentes	-	(50,733)	50,733	-
Utilización de excedentes	-	-	(500)	(500)
Saldo a diciembre 31 de 2017	20,000	402,195	50,233	472,428

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.



David Toledo Esquenazi
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



Sandra Cristina Gómez I.
Contador Público
Tarjeta Profesional No.52134-T
(Ver certificación adjunta)



Diana Lorena Vargas Jiménez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 172477-T
Designado por PricewaterhouseCoopers Ltda.
(Ver mi dictamen de fecha 7 de febrero
de 2018)

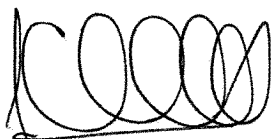
FUNDACIÓN BEIT RAJEL

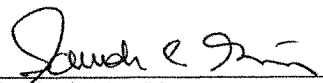
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	<u>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017</u>	<u>Del 27 abril al 31 de diciembre de 2016</u>
Flujos de efectivo en actividades de operación		
Excedente del Ejercicio	402,195	50,733
Ajustadas por:		
Provisión de impuesto de renta corriente	(133)	7
Cambios en el capital de trabajo:		
Disminución de cuentas por cobrar de origen comercial	2,487	-
(Incremento) de activos por impuestos	(481)	(7)
(Disminución) Incremento de cuentas por pagar de origen comercial	(161)	403
Incremento de pasivos por impuestos	126	-
Utilización de excedentes	(500)	-
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación	<u>403,533</u>	<u>51,136</u>
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo	<u>403,533</u>	<u>51,136</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	51,136	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>454,669</u>	<u>51,136</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.


David Toledo Esquenazi
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


Sandra Cristina Gómez I.
Contador Público
Tarjeta Profesional No.52134-T
(Ver certificación adjunta)


Diana Lorena Vargas Jiménez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 172477-T
Designado por PricewaterhouseCoopers Ltda.
(Ver mi dictamen de fecha 7 de febrero
de 2018)

FUNDACIÓN BEIT RAJEL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos excepto lo referente a valores por acción que están expresados en pesos colombianos)

NOTA 1 - INFORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fundación Beit Rajel fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 27 de abril de 2016, su duración es indefinida y su domicilio la ciudad de Cali.

Su objeto social es establecer, fomentar, apoyar y realizar toda clase de actos tendientes a apoyar la cultura judaica y el judaísmo, así como sus cultos, lazos culturales, historia, el compromiso judío y la espiritualidad de sus seguidores mediante la ejecución, auspicio, patrocinio u organización de obras sociales, culturales, religiosas, deportivas, entre otras pero sin limitarse a ellas, tendientes a ayudar grupos dentro o fuera de la cultura judaica o del judaísmo.

1.1. Fecha de aprobación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros y las Notas que lo acompañan serán presentados en la Asamblea de los Fundadores de la Fundación durante el primer trimestre de 2018. Los fundadores tienen la facultad de aprobar o modificar los Estados Financieros de la Fundación.

NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicadas en español hasta el año 2015 y otras disposiciones legales definidas por las entidades de vigilancia que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los Estados Financieros se detallan a continuación.

2.1. Moneda funcional

La moneda funcional y la moneda de presentación de la Fundación es el peso colombiano, debido a que el entorno económico primario en el que opera la Fundación y que la mayoría de sus costos e ingresos son realizados bajo esta moneda, así como los reportes realizados para los accionistas y la presentación de los Estados Financieros a las distintas entidades regulatorias.

2.2. Impuesto sobre la renta

Los activos y pasivos tributarios son medidos al monto que se espera recuperar o pagar a las autoridades tributarias. Las tasas de impuesto y las leyes tributarias usadas para computar el monto son las promulgadas a la fecha del Estado de Situación Financiera.

El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de renta líquida gravable determinada de acuerdo a la normatividad fiscal vigente aplicable a la Fundación.

2.3. Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan importes a cobrar por los servicios prestados, neto del impuesto al valor agregado. La Fundación reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades de la Fundación.

Los ingresos ordinarios corresponden principalmente a las donaciones recibidas en efectivo y en especie, los gastos reconocidos por el sistema de causación.

2.4. Materialidad

Los hechos económicos se reconocen y se presentan de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico es material cuando debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, pueden alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

2.5. Estimaciones contables

Para la preparación de los estados financieros, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, la Administración requiere hacer ciertas estimaciones que afectan los montos de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos reportados durante cada período, y el resultado final puede diferir de estas estimaciones.

NOTA 3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La composición del efectivo y los equivalentes de efectivo se detallan a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2016
Efectivo		
Caja	1,000	-
Depósitos bancarios	9,205	11,000
Total efectivo	10,205	11,000
Equivalentes de efectivo		
Fiducias (1)	444,464	40,136
Total equivalentes de efectivo	444,464	40,136
Total efectivo y equivalentes de efectivo	454,669	51,136

(1) Corresponde a saldo en la fiducia N. 04721413 de Bancolombia.

NOTA 4 - CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar están compuestas por:

	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2016
Cuentas por cobrar a socios	-	20,000
Deudores varios (1)	17,513	-
Total cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	17,513	20,000

(1) Corresponde a cuenta por cobrar a Centro Israelita de Beneficencia por \$17,513.

No existe riesgo asociado a las cuentas por cobrar distintos de la cobrabilidad.

NOTA 5 - ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE

Detalle del activo por impuesto corriente:

	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2016
Retención en la fuente (1)	621	7
Total	621	7

(1) Corresponde a retención realizada por Bancolombia S. A. por los rendimientos financieros generados en la Fiducia N. 04721413.

Detalle del pasivo por impuesto corriente:

	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2016
Impuesto de renta y complementarios	133	7
Total	133	7

La fundación es una Entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial, conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 863 de 2003 y Ley 1819 de 2016, en el cual establece que las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro deben reinvertir la totalidad de sus excedentes, para que puedan conservar los beneficios del régimen especial, so pena en caso de incumplimiento de asimilárseles, para efectos del impuesto de renta, a sociedades limitadas.

El órgano de dirección de la Fundación antes del 31 de marzo de 2018, deberá aprobar los excedentes generados, dejando constancia de su destinación y los plazos de reinversión de los mismos.

Como consecuencia, los requisitos que deben acreditar las fundaciones, corporaciones y asociaciones sin ánimo de lucro son los siguientes:

- a) Que el objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el Artículo 359 del E.T., a las cuales debe tener acceso la comunidad.
- b) Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el Artículo 356-1 E.T.
- c) Que sus excedentes sean reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social.

A continuación, se detallan la conciliación entre el excedente del ejercicio antes de impuestos sobre la renta y el beneficio neto por los años terminados al 31 de diciembre:

	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2016
Excedente del año antes de impuesto de renta	402,328	50,740
<u>Mas - Egresos no procedentes</u>	<u>666</u>	<u>36</u>
Renta líquida antes de rentas exentas y beneficio neto	402,994	50,776
Beneficio exento	402,328	50,740
Beneficio Gravado	666	36
Tasa del Impuesto de Renta Vigente	20%	20%
Provisión para el Impuesto sobre la renta	133	7

La declaración de renta del año gravable 2016 está sujeta a aceptación y revisión por parte de las autoridades tributarias. La Administración de la Compañía y sus asesores legales consideran que las sumas contabilizadas como pasivo por impuestos por pagar son suficientes para atender cualquier reclamación que se pudiera establecer con respecto a este año.

Estas entidades no están sometidas a:

- a) El régimen de renta presuntiva de conformidad con el Artículo 191 del Estatuto Tributario, ni deben liquidar anticipo.
- b) Además, no son sujetos del Impuesto a la riqueza establecido mediante la Ley 1739 del año 2014.

Consideraciones de la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 y del Decreto 2150 de 2017 reglamentario donaciones y régimen tributario especial.

Dentro de las disposiciones mencionadas en la reforma tributaria sancionada en la Ley 1819 de 2016, se incorporó un capítulo especial para las entidades del régimen tributario especial el cual modificó los Artículos preexistentes y adicionó nuevos Artículos para determinar las nuevas bases para las entidades catalogadas como ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro) reglamentadas en el Decreto 2150 de 2017.

Clasificación de las entidades contribuyentes del régimen tributario especial (RTE)

Se cataloga nuevos términos para determinar la clasificación de las entidades RTE.

- a) Nuevas que están pendiente por optar por la calificación.
- b) Preexistentes- Clasificadas.
- c) Admitidas- Calificadas.

La fundación Beit Rajel al ser constituida con anterioridad del 31 de diciembre de 2016, se encuentra clasificada en preexistentes, por tanto no requiere calificación, sino solicitud de permanencia del RTE.

Solicitud permanencia RTE

El Artículo 19 del E.T. en su párrafo transitorio primero indica que las entidades que a 31 de diciembre de 2016 se encuentren clasificadas dentro del Régimen Tributario Especial continuarán en este régimen, y para su permanencia deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 356-2 del E.T. y en el Decreto reglamentario 2150 de 2017.

Trámite de entidades preexistentes

Artículo 356-2 E.T. Solicitud de calificación y permanencia RTE Entidades constituidas antes del 31 de diciembre de 2016 reglamentado por el Artículo 1.2.1.5.1.3. del Decreto reglamentario.

- a) Presentar solicitud de permanencia junto a registro web a más tardar el 30 de abril de 2018.
- b) Presentar memoria económica antes del 30 de abril de 2018.

Actualización anual del régimen tributario especial. (Artículo 1.2.1.5.1.9) con la declaración de renta.

Solicitud de Permanencia

Artículo 1.2.1.5.1.8. Decreto reglamentario: Antes del 30 de abril de 2018, junto al registro web de permanencia en el RTE se deberán anexar los siguientes documentos:

- Copia de acta de constitución.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Copia de acta de máximo órgano social que autoriza al representante legal para solicitar calificación y/o permanencia al RTE.
- Copia de estatutos con designación de a) El objeto social principal corresponda a las actividades meritorias Artículo 359 E.T. y que son de interés general y de acceso a la comunidad b) Que los aportes no son reembolsables, c) Que los excedentes no son reembolsables, d) identificación de los cargos directivos de la entidad.
- Certificación del representante legal y copia del acta del máximo órgano directivo en donde conste: los numerales a), b) y c) del apartado anterior.
- Certificación del Representante legal en las que conste: a) Que los administradores no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; y b) Que los mismos no han sido sancionados con declaración de caducidad en contratos con Entidades Públicas.
- Acta Asamblea General indicando estado de asignaciones permanentes de años gravables anteriores y como se realiza reinversión del beneficio neto o exento.

Artículo 1.2.1.5.1.3. Decreto reglamentario: Antes del 30 de abril de 2018, junto al registro web de permanencia en el RTE se deberán presentar registro web con:

- Monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente. Para el año gravable 2017.
- Monto y destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales.
- Nombre e identificación de personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.
- Nombres e identificación de los fundadores.
- Monto del patrimonio al cierre de cada año.
- Identificación, nombre y apellidos o razón social de los donantes.
- Monto total de las donaciones consolidadas recibidas describiendo la destinación de las mismas.
- Informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, ingresos, contratos realizados, subsidios y aportes recibidos.
- Estados Financieros de la Entidad.
- Certificación de representante legal y revisor fiscal sobre cumplimiento de todos los requisitos del RTE.

Memoria Económica

Artículo 1.2.1.5.1.15. Decreto reglamentario: En los plazos establecidos en el Artículo 1.2.1.5.1.16. se debe presentar memoria económica atendiendo el contenido y especificaciones del servicio informático electrónico, para aquellas entidades que hayan obtenido en el año inmediatamente anterior ingresos brutos anuales de cualquier naturaleza fiscal, superiores a 160.000 UVT (\$5.097.440.000 para 2017).

La fundación Único no cumple con el tope de los ingresos establecidos, por tanto para este año 2017 no estará obligada a presentar la memoria económica.

Actualización anual de calidad RTE

Artículo 1.2.1.5.1.13. Del Decreto reglamentario indica que con la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en la sección designada por el DIAN en el formulario, se deberá manifestar la voluntad de continuar en el RTE. De no hacerlo se entenderá excluido. Dicha manifestación deberá realizarse todos los años.

Proceso para el registro web

Procedimiento para el registro de la información en la web y los comentarios de la sociedad civil.

- Recibo y publicación: Una vez la DIAN recibe información a través del servicio informático se publicará en el portal web por 10 días calendario.

De manera simultánea se deberá hacer publicación en la página web por el término que establezca la DIAN.

- Comentarios de la sociedad civil: En los tres días siguientes la DIAN remitirá los comentarios civiles.

- Respuesta a comentarios: Dentro de los 15 días siguientes a recibir la comunicación se deberá dar respuesta a los comentarios de la sociedad civil.
- Calificación DIAN: La DIAN resolverá la solicitud de calificación en los 4 meses siguientes al vencimiento del término para dar respuesta a los comentarios de la sociedad civil.

NOTA 6 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar corresponden a pasivos de corto plazo producto de la actividad normal de las operaciones de la Fundación.

El detalle se muestra a continuación:

	<u>Al 31 de diciembre de 2017</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2016</u>
Costos y gastos por pagar (1)	242	-
Otros	-	403
Total	242	403

(1) Corresponde a cuenta por pagar a Sandira Portilla Guancha por reintegro de fondo de caja menor.

NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL

El capital social de la Fundación al 31 de diciembre de 2017 asciende a la suma de \$20,000 y está representado en los aportes entregados por cada uno de sus miembros o fundadores.

NOTA 8 - INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Categoría de Ingreso	<u>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017</u>	<u>Del 27 de abril al 31 de diciembre de 2016</u>
Donaciones	391,982	68,831
Total	391,981	68,831

Los ingresos operacionales corresponden a donaciones recibidas de Capitol S. A. S. por \$376,200 y Fundación UNICO por \$15,781.

NOTA 9 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

De Administración	<u>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017</u>	<u>Del 27 de abril al 31 de diciembre de 2016</u>
Donaciones(1)	-	18,000
Impuestos (2)	1,332	72
Gastos legales	761	403
Total	2,093	18,475

(1) A la fecha la Fundación realizó donación a la Agrupación de Damas Hebreas B Nail Brith Capítulo Cali 1098.

(2) Corresponde al gravamen a los movimientos financieros del año.

NOTA 10 - INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS

	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Del 27 de abril al 31 de diciembre de 2016
<u>Ingresos Financieros</u>		
Intereses (1)	13,001	384
Total	13,001	384

(1) Corresponde a intereses generados por Bancolombia S. A. por \$11,848 y Banco de Bogotá S. A. por \$1,153.

	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Del 27 de abril al 31 de diciembre de 2016
<u>Gastos Financieros</u>		
Gastos y comisiones bancarias (1)	562	-
Total	562	-

(1) Corresponde a los gastos y comisiones cobradas por Bancolombia S. A.

NOTA 11 - HECHOS POSTERIORES

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros no existen hechos posteriores.



Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento por parte de los administradores de las disposiciones estatutarias y de las órdenes e instrucciones del Consejo Directivo y sobre la existencia de adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la Fundación

A los señores miembros del Consejo Directivo de Fundación Beit Rajael

7 de febrero de 2018

Descripción del Asunto Principal

En desarrollo de mis funciones de revisor Fiscal de Fundación Beit Rajael y en atención a lo establecido en los numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, me es requerido informar al Consejo Directivo si durante el año terminado el 31 de diciembre de 2017 en Fundación Beit Rajael hubo y fueron adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes o de terceros en su poder y sobre el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de Fundación Beit Rajael de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos de Fundación Beit Rajael, las actas del Consejo Directivo y las disposiciones legales y reglamentarias bajo la competencia de mis funciones como Revisor Fiscal; y b) los componentes del sistema de control interno que la dirección y los responsables del gobierno de Fundación Beit Rajael consideran necesarios para la preparación adecuada y oportuna de su información financiera.

Responsabilidad de la Administración

La Administración de Fundación Beit Rajael es responsable por establecer y mantener un adecuado sistema de control interno que permita salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder y dar un adecuado cumplimiento a los estatutos y a las decisiones de Fundación Beit Rajael

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la Administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos conexos de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la Administración seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de Fundación Beit Rajael se ejecutan y se registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error y de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

A los señores miembros del Consejo Directivo de Fundación Beit Rajael

7 de febrero de 2018

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como revisor fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar un concepto, basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los administradores de Fundación Beit Rajael se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del Consejo Directivo y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de Fundación Beit Rajael para salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder.

Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 de 2015, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional y que planifique y realice los procedimientos que considere necesarios con el objeto de obtener una seguridad sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de Fundación Beit Rajael de los estatutos y las órdenes o instrucciones del Consejo Directivo, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación o de terceros que estén en poder de Fundación Beit Rajael al 31 de diciembre de 2017 y por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes de evaluación, y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal.

La firma de contadores a la cual pertenezco y de la cual soy designado como revisor fiscal de Fundación Beit Rajael, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos de aseguramiento realizados

Las mencionadas disposiciones de auditoría requieren que planee y ejecute procedimientos de aseguramiento para obtener una seguridad razonable de que los controles internos implementados por Fundación Beit Rajael son diseñados y operan efectivamente. Los procedimientos de aseguramiento seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error y que no se logre una adecuada eficiencia y eficacia de las operaciones de Fundación Beit Rajael, los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas del diseño y operación efectiva de los controles que consideré necesario en las circunstancias para proveer una seguridad razonable que los objetivos de control determinados por la administración de Fundación Beit Rajael son adecuados.

A los señores miembros del Consejo Directivo de Fundación Beit Rajael

7 de febrero de 2018

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- Revisión de los estatutos de Fundación Beit Rajael, actas del Consejo Directivo, reuniones de directorio y otros órganos de supervisión, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de Fundación Beit Rajael de dichos estatutos y de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos de Fundación Beit Rajael durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el reporte financiero de Fundación Beit Rajael, tales como: ambiente de control, valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.
- Comprensión sobre cómo la entidad ha respondido a los riesgos emergentes de los sistemas de información.
- Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas por Fundación Beit Rajael y operan de manera efectiva.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para el concepto que expreso más adelante.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a la estructura del control interno, incluida la posibilidad de colusión o de una vulneración de los controles por parte de la administración, la incorrección material debido a fraude o error puede no ser prevenida o detectada oportunamente. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno a períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse.

Concepto

Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, en mi concepto considero que, los actos de los administradores de Fundación Beit Rajael se ajustan a los estatutos y a la órdenes o instrucciones del Consejo Directivo, y existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de Fundación Beit Rajael o de terceros que están en su poder.



A los señores miembros del Consejo Directivo de Fundación Beit Rajael

7 de febrero de 2018

Este informe se emite con destino a los señores miembros del Consejo Directivo de Fundación Beit Rajael, para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

Diana Lorena Vargas J
Diana Lorena Vargas Jiménez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 172477-T
Designado por PricewaterhouseCoopers Ltda.